

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado: Nayibis Del Carmen Mercado Arteaga

NIvis Mercado Arteaga

Radicado Nº 2018-00056

**ASUNTO A RESOLVER** 

Se decide la solicitud de terminación del presente proceso por el pago de la obligación, que ha presentado la parte demandante.

## **ANTECEDENTES**

En escrito que antecede, la apoderada general de Banco Agrario SHANDRA MILENA MENDOZA BENÍTEZ, coadyuvada por el apoderado reconocido en esta causa, solicita al despacho la terminación del proceso con ocasión de que las demandadas se encuentran a paz y salvo con la obligación cobrada a través del mismo e igualmente solicita el levantamiento de las medidas cautelares vigentes.

# **CONSIDERACIONES DEL JUZGADO**

Establece el inciso primero del artículo 461 del C. G. P.

"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultades para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá lacancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente"

En el caso concreto, tenemos que, en efecto, no ha existido remate de bien alguno; según revisión del proceso y corroboración secretarial, no existe embargo de remanentes y ha sido presentado escrito por parte de la entidad ejecutante, coadyuvado por el apoderado especial designado, solicitando el fenecimiento del trámite. En esas circunstancias, precisa proceder a declarar la terminación del presenteproceso por el pago total de la obligación y consecuentemente, disponer el levantamiento de las medidas cautelares que estuvieren vigentes y el archivo del proceso.

En mérito de lo antes expuesto, se...

# **RESUELVE**

**Primero**.- Decretar la terminación del presente proceso por el pago total de la obligación con ocasión de la manifestación de la parte demandante de haber sido satisfecha y estar el deudor a paz y salvo con la obligación cobrada a través de este proceso.

**Segundo**.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen decretado paralelamente con el mandamiento de pago, así como cualquier otra medida que esté vigente con ocasión de la existencia del presente proceso. Háganse los oficios pertinentes para materializar el levantamiento de medidas.

**Tercero.-** Notificado y ejecutoriado este auto archívese el proceso, previas las anotaciones correspondientes



# Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 615698a01768a68360a979a928adbba79ab22e5517a3e77451d49f84ee0791a4

Documento generado en 18/02/2022 10:08:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica